

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 739/2022

Título: XXII Premio de Poesía Vicente Núñez.

BDNS (Identif.) 614404

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614404>)

#### 1. PARTICIPANTES

Podrán presentarse a este concurso poetas, de cualquier edad y nacionalidad, que presenten obras inéditas, escritas en lengua castellana que no hayan sido premiadas en otros certámenes o hayan ganado este premio en ediciones anteriores. Cada poeta sólo podrá presentar una obra.

#### 2. REQUISITOS

Los originales deberán tener una extensión mínima de 700 versos, de temática libre. Se presentarán numerados, a dos espacios, y escritos por una sola cara, en letra Times New Roman o Arial tamaño 11 y sin firma, bajo lema o seudónimo escrito en la cabecera de la portada junto con el título de la obra presentada.

#### 3. DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OBRA

Las personas que opten al XXII Premio de Poesía Vicente Núñez tendrán que aportar la documentación y seguir las instrucciones que se detallan a continuación:

##### DOCUMENTACIÓN:

-Solicitud (formulario electrónico), dirigida al Presidente de la Diputación de Córdoba, según modelo que se adjunta en las presentes bases (Anexo I) que incluye declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

-Fotocopia del DNI, así como certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería de la Seguridad Social (TGSS) no siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, si no se rechaza en la solicitud, realizando la verificación de estos datos por el Departamento de Cultura a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en "otra documentación".

-Breve currículum vitae.

-Obra a presentar al Premio con las indicaciones reflejadas en estas Bases.

##### PRESENTACIÓN DE LA OBRA

Podrá realizarse por distintos procedimientos (con y sin certificado de firma digital).

1. Para las personas que dispongan de certificado de firma digital:

La solicitud de participación junto al resto de la documentación especificada anteriormente se presentará en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica, en la dirección [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)

y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud (Anexo I) de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática. El Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

Las obras se presentarán en formato PDF inferior a 5 MB.

2. Para las personas que no dispongan de certificado de firma digital:

Deberán cumplimentar la solicitud (formulario electrónico) dirigida al Presidente de la Diputación de Córdoba, según modelo que se adjunta en las presentes bases (Anexo I). Una vez cumplimentada deberán imprimirla siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita.

La remisión de la obra se llevará a cabo en un sobre que contendrá a su vez otros dos sobres. En el primero de ellos (sobre 1) se hará constar en su exterior la leyenda "XXII Premio de Poesía Vicente Núñez", así como el título de la obra y el lema o seudónimo, incluyéndose en su interior el pendrive con la obra en los términos señalados en la Base 2.

En el segundo de los sobres (sobre 2) se hará constar en su exterior la leyenda "XXII Premio de Poesía Vicente Núñez", así como el título de la obra, bajo lema o seudónimo y la mención "Datos personales", incluyéndose en su interior toda la documentación especificada en la base tercera.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo. Si, conforme a dicho precepto, se presentara a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud. En caso de optar por presentar la solicitud en registro distinto al General de Diputación de Córdoba o a través de Correos, se deberá informar a la Delegación de Cultura de la Diputación, por correo electrónico a la dirección [cultura@dipucordoba.es](mailto:cultura@dipucordoba.es), con el Asunto "XXII Premio de Poesía Vicente Núñez" adjuntando copia de la solicitud. La ausencia de dicho requisito implicará la exclusión del solicitante.

Dirección para el envío por correo postal: Diputación Provincial de Córdoba. Plaza de Colón s/n. CP 14071. Córdoba (España).

#### 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación se iniciará al día siguiente de la publicación de estas bases en el (BOP) Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará cuatro meses después. No serán admitidas las obras que se reciban fuera de plazo.

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación de Córdoba, relación de trabajos presentados.

#### 5. PREMIO

Se establece un premio de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), cantidad que se imputará a la aplicación 293.3341.48101 del presupuesto para el ejercicio 2022. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle.

Los derechos de la obra ganadora quedarán en propiedad de la Diputación de Córdoba, durante el periodo máximo permitido por el vigente Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y así se hará constar en el contrato de edición. La publicación de la obra ganadora se realizará durante el ejercicio de 2023 y podrá ser realizada en coedición con una editorial especializada. El autor o autora recibirá, junto con la dotación económica menciona-

da, 40 ejemplares de la obra.

#### 6. PREJURADO Y JURADO

Las obras seleccionadas por el Prejurado, nombrado por la Diputada de Cultura, y formado por destacadas personalidades seleccionadas por su prestigio en el ámbito de la poesía y la creación literaria, serán propuestas al Jurado para el fallo del Premio.

El Jurado, designado por la Diputada de Cultura, estará formado por poetas de reconocido prestigio. Actuará como Secretaria con voz, pero sin voto la jefa del Departamento de Cultura de la Diputación de Córdoba.

El jurado emitirá su fallo, inapelable, antes de que finalice 2022. Si las obras presentadas no alcanzaran la calidad necesaria, el premio sería declarado desierto.

El fallo del jurado se comunicará al ganador/a personalmente y será publicado en la Web de la Delegación de Cultura, Boletín Oficial de la Provincia, y la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### 7. ACEPTACIÓN

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

#### 8. RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computado a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### 9. OBRAS NO PREMIADAS

Los originales no premiados no serán devueltos y se destruirán a los 10 días del fallo del premio.

#### 10. INCUMPLIMIENTO

Si con posterioridad a la concesión del premio se tuviese conocimiento de anomalía o incumplimiento de las bases, procederá su revocación por parte de la Diputación Provincial de Córdoba,

previa consulta con el Jurado, siendo no obstante obligación inexcusable del beneficiario/a del Premio para poder percibirlo encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación de Córdoba, con el Estado y la Seguridad Social.

#### 11. NORMATIVA

Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto del Delegado de Área de Presidencia, Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades y Protección Civil (Decreto de Delegaciones de la Presidencia de 12 de febrero de 2022).

Para lo no previsto en las Bases de la Convocatoria serán de aplicación:

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

-La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

-Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba 2022.

-Ordenanza reguladora de la actividad subvencional. Criterios de graduación u potestad sancionadora en la materia, de la Diputación Provincial de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29, de 22 de febrero de 2020.

Córdoba, 7 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Área de Presidencia, Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades y Protección Civil, Rafael Llamas Salas.

## ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD  
XXII Premio de Poesía Vicente Núñez

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
Nombre y Apellidos:		C.I.F.:	
Dirección:		C.P.:	
Localidad:		Provincia:	
Teléfono entidad:		Correo electrónico:	
Nombre de la obra:		Lema:	
CONSULTA DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS		<input type="checkbox"/> AUTORIZO	<input type="checkbox"/> RECHAZO
CONSULTA DE LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD SOCIAL		<input type="checkbox"/> AUTORIZO	<input type="checkbox"/> RECHAZO
CONSULTA D.N.I./N.I.F.		<input type="checkbox"/> AUTORIZO	<input type="checkbox"/> RECHAZO
<b>SOLICITA:</b> Participar en el XXII Premio de Poesía Vicente Núñez			
AUTORIZACIÓN EXPRESA			
<p>El Servicio gestor que figura en las bases de esta convocatoria va a consultar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas Obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1.k de la Ley 58/2003 General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>En caso de no autorizar la consulta de certificados tributarios y de Seguridad Social, deberá aportarlos en el apartado correspondiente. Autorice o rechace esta consulta.</p>			
DECLARACIÓN RESPONSABLE			
<p>La persona abajo firmante y citada en este ANEXO I DECLARA bajo su expresa responsabilidad:</p> <p><b>Primero:</b> Que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud y que reuno las condiciones exigidas en la presente convocatoria.</p> <p><b>Segundo:</b> Que estoy al corriente de mis obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no estoy comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órdago instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización del concurso.</p> <p><b>Tercero:</b> Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órdago gestor (<b>si no ha rechazado su consulta</b>), para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y</p>			

control de subvenciones y ayudas.

Sólo en el caso de rechazo deberá presentar dichas certificaciones o documentos en “*en otra documentación*”.

Autoriza al órdago gestor (si no ha rechazado la consulta) a comprobar los siguientes datos:

-Comprobación de los datos de identidad personal en el Sistema de Verificación de Datos de identidad (SVDI) de la Administración General del Estado.

**Cuarto:** Que estoy facultado/a para solicitar subvención a la Excma. Diputación.

**Quinto:** Asimismo me comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite por parte del órdago gestor que sean necesarios.

#### CLAUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

**a)** El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Diputación de Córdoba.

**b)** Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)

**c)** Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la solicitud del XXII Premio de Poesía Vicente Núñez

**d)** Existe información detallada sobre el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición al tratamiento en la página web que se indica: <https://www.dipucordoba.es/delegadodeprotecciondedatos>

**e)** En la sede electrónica de la Diputación de Córdoba está accesible el formulario para el ejercicio de derechos conforme a la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales: <https://sede.dipucordoba.es/diputacion>

La persona firmante declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**